N.º Resolución: R219/2025 **Firma: a fecha de firma electrónica**

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE LA INDUSTRIA DE LA AUTOMOCIÓN (AVIA)

DAVID ROSA MÁNEZ, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-30; 46024 València (en adelante, "LA FUNDACIÓN"), actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025

EXPONE:

- Que en fecha 3 de agosto de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre LA FUNDACIÓN y la Asociación Valenciana de la Industria de la Automoción (AVIA), con el objetivo de establecer líneas de colaboración en materia de innovación y desarrollo urbano.
- Que, conforme a lo dispuesto en las cláusulas quinta y séptima del citado convenio, se contempla la posibilidad de resolución anticipada a instancia de cualquiera de las partes, mediante comunicación fehaciente y con un preaviso mínimo de quince (15) días naturales.
- Que, a partir del ejercicio 2026, LA FUNDACIÓN desarrollará una nueva estrategia institucional que implicará la revisión y actualización de los marcos de colaboración existentes, lo que podrá conllevar, en su caso, la firma de un nuevo acuerdo marco alineado con la nueva planificación y objetivos a cumplir por la entidad.
- Que el director Gerente ostenta la competencia para la adopción de la presente resolución, en calidad de órgano de contratación, de acuerdo con los Estatutos de la Fundación y los poderes otorgados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El convenio marco de colaboración suscrito con AVIA en fecha 3 de agosto de 2022.
- Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025).
- De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta

entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

RESUELVO:

Primero. - Dejar sin efecto el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves) y la Asociación Valenciana de la Industria de la Automoción (AVIA), firmado en fecha 3 de agosto de 2022, conforme a lo dispuesto en las cláusulas quinta y séptima del citado convenio, y previa comunicación fehaciente a la otra parte con un preaviso mínimo de quince (15) días naturales. La resolución anticipada no afectará a los convenios específicos vigentes suscritos en el marco del citado convenio, que continuarán en vigor hasta la finalización de las actividades convenidas.

Segundo. - Notificar la presente resolución a la Asociación Valenciana de la Industria de la Automoción (AVIA), a efectos de su conocimiento y cumplimiento.

Tercero. – Incorporar la presente resolución como Anexo al expediente administrativo correspondiente, dejando constancia de la finalización del convenio marco y de las condiciones establecidas para la continuidad de los convenios específicos vigentes.

Cuarto. - Publicar la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la presente resolución se podrán interponer los recursos procedentes en Derecho, dentro del plazo legalmente restablecido y ante el órgano competente.

Firmado por ***4115** DAVID ROSA (R: ****0600*) el día 17/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

David Rosa Máñez
Director Gerente